TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: DISPOSICIONES CONSIDERADAS: Art. 11 de la Ley de Justicia Fiscal; Art. 13, frac. VII del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Ausentismo, y Art. 200, frac. VII del Código Fiscal.

Clave: **I-J-156**
Rubro: **ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE AUSENTISMO.-**

Consigna la existencia de una fase del procedimiento para rendir prueba ante la Secretaría de Hacienda con objeto de demostrar que satisface los requisitos a que aluden los distintos párrafos de la fracción citada, y es indudable que al disponer dicho precepto que la comprobación de los datos relativos debe hacerse ante la Secretaría de Hacienda, está refiriéndose a dicha Secretaría en su aspecto de órgano activo de la administración fiscal, en su fase oficiosa encargada de la determinación de los créditos fiscales. Sin que obste la circunstancia de que la norma de que se viene tratando no defina el plazo para rendir pruebas, ya que tal posibilidad existiría hasta antes de la determinación del crédito fiscal; ni la de que no indica las pruebas admisibles, dado que en principio pueden rendirse todas aquellas que se estimen conducentes para demostrar los hechos en cuestión; ni la de que no precisa si las pruebas deben rendirse a solicitud de la entidad oficial considerada o espontáneamente por el interesado, puesto que el causante puede presentar las que estime oportunas y la Secretaría, a su vez está capacitada para solicitar las que considere convenientes; y en última instancia las dificultades que existan o puedan existir para que el procedimiento se realice son ajenas al Tribunal a quien basta el conocimiento de que el Reglamento establece dicho trámite para que deba ser agotado en la esfera administrativa oficiosa antes de acudir a la fase contenciosa, que se desarrolla ante el Tribunal Fiscal de la Federación.

Resolución del Pleno de 24 de abril de 1939. Recurso de queja interpuesto por la Oficina de Impuestos sobre la Renta contra la sentencia dictada en el juicio 339/38, promovido por la Compañía Nacional de Electricidad.

(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 166